



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

Resolución Gerencial N° 248 -2020-GM/MPR

Rioja, 21 de julio del 2020

Visto:

El Informe N° 126-2020-OEPD-GI/MPR, de fecha 03.07.2020; Informe N° 262-2020-GI/MPR, de fecha 03.07.2020; Informe Legal N° 304-2020-OGAJ/MPR, de fecha 20.07.2020, y;

Considerando:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Mediante Decreto Supremo N° 101-2020-PCM que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, el cual dispone la reanudación de actividades del sector construcción para los casos de proyectos de inversión pública y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR);

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020 se autorizó la transferencia de partidas a los gobiernos locales para financiar sesenta (60) inversiones para el año 2020, verificándose en el Anexo 1 del citado decreto la transferencia a favor de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme al siguiente detalle:

PLIEGO	CATEGORIA PRESUPUESTAL	CODIGO UNICO	NOMBRE DE INVERSIÓN	MONTO (S/.)
220801 Municipalidad Provincial de Rioja	0090. Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular	2305105	Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 0231, Sector Atahualpa, distrito de Rioja – San Martín	101,877

Que, mediante Informe N° 262-2020-GI/MPR, el Gerente de Inversiones se dirige al Gerente Municipal y manifiesta: ANÁLISIS: 3.1) Debido a que el proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 0231, sector Atahualpa, distrito de Rioja, provincia de Rioja – San Martín", CUI N° 2305105, cuenta con un saldo de obra que asciende a S/ 101,878.93 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), se ha elaborado el expediente de Obra Complementaria para el proyecto en mención; 3.2) en la publicación de los decretos supremos publicados, de las fases para la reanudación económica nacional, existen protocolos de seguridad para prevenir la salud de los trabajadores contra el COVID – 19, dicho presupuesto se incluirá como partida dentro de la estructura de costos del presupuesto de obra; el cual se detalla líneas abajo; 3.5) el proyecto consiste en la construcción de cunetas armadas de sección variable y veredas



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad De Los Sombreros Y Capital Del Carnaval En La Región San Martín"

COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 2,939.13 soles con precios vigentes a JUNIO del 2020
COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	S/ 101,878.93 soles
PLAZO DE EJECUCIÓN	Treinta (30) días calendarios
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	Administración Indirecta (por contrata)

Que, estando a las consideraciones, y conforme lo permite la Resolución de Alcaldía N° 112-2020-A/MPR, de fecha 09.03.2020, que delega las atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía, en el despacho del Gerente Municipal;

Se resuelve:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Obra Complementaria del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 0231, sector Atahualpa, distrito de Rioja, provincia de Rioja, San Martín", para la construcción de cunetas armadas de sección variable y veredas de 1.20 m., de ancho en el frontis de la IEI N° 0231 Atahualpa, para evacuar las aguas de lluvia del interior de la institución educativa, así como, implementar con mobiliario y equipos de sala de usos múltiples, Dirección, sala de psicomotricidad y para los alumnos del nivel inicial.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa Inicial N° 0231, sector Atahualpa, distrito de Rioja, provincia de Rioja, San Martín", con código SNIP 343930 (Código Unificado N° 2305105), cuyo monto asciende la suma de S/ 101,878.93 (CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 93/100 SOLES), que comprenden los costos y presupuesto siguientes:

COSTO DIRECTO	75,796.36
Gastos Generales (6.62%CD)	5,019.08
Utilidad (4.0%CD)	3,031.85
SUB TOTAL DE OBRA	83,847.29
IGV (18%)	15,092.51
VALOR REFERENCIAL	98,939.80
SUPERVISIÓN (2.97 % CD)	2,939.13
TOTAL PRESUPUESTO	101,878.93

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Inversiones el trámite respectivo para su registro en el banco de inversiones y acciones correspondientes a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será publicada en el Portal institucional (www.munirioja.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de Rioja a través de la Unidad de Informática y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

C.c. Arch
- GI
- web

NAAM/GM
NJGR/sec



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Econ. Neiser Alberto Aguilar Mas
GERENTE MUNICIPAL